

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME  
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MERCEDES ARIAS MOLINA**

**Fecha:** Miércoles 23 de junio de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-012-2015-01016-00

**Hora de inicio:** 08:54 A.M.

**Hora de terminación:** 09:23 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las ocho y cincuenta y cuatro minutos de la mañana (08:54 A.M.) del día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **MERCEDES ARIAS MOLINA**, radicado bajo el No. 2015-01016 proveniente del Juzgado Doce (12) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia se envió a través del correo electrónico del Despacho, así como de la plataforma LIFESIZE, la invitación a los siguientes correos electrónicos; [ceci26molina@gmail.com](mailto:ceci26molina@gmail.com), correspondiente a la señora MARÍA CECILIA MOLINA VIUDA DE ARIAS, guardadora principal; [gabarmo@hotmail.com](mailto:gabarmo@hotmail.com), perteneciente al señor GABRIEL ÁNGEL ARIAS MOLINA y al correo [miguelzurdo@hotmail.com](mailto:miguelzurdo@hotmail.com), correspondiente al señor MIGUEL ANTONIO ARIAS MOLINA, quienes fueron designados como guardadores suplentes.

Seguidamente, se dejó constancia que asistieron a la audiencia, la señora MARÍA CECILIA MOLINA VIUDA DE ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.451 de Bogotá D.C., en compañía de la persona en condición de discapacidad MERCEDES ARIAS MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.773.671 de Bogotá D.C., el señor GABRIEL ÁNGEL ARIAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.470.694 de Bogotá D.C. y el señor MIGUEL ANTONIO ARIAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.878 de Bogotá D.C.

Posteriormente, se explicó el motivo de la diligencia, para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora principal quien indicó en términos generales como se encuentra MERCEDES, le fue sustituida la medicación por una más fuerte; que la pupila fue diagnosticada con depresión; refirió los gustos de la persona en condición de discapacidad, como dibujar, caminar y las actividades que le ayudan a su condición; que debido a la pandemia únicamente salen cada 8 días a hacer el mercado de la semana; también relató las preocupaciones y los pensamientos que tiene; manifestó que actualmente le suministran Clorhidrato de Paroxetina y Sinogan en gotas; actualmente tiene controles por psiquiatría, con la Doctora Ángela Lucía Londoño de la EPS Sánitas, y la última valoración se hizo el 3 de mayo de 2021, que los medicamentos se los dieron por 3 meses, y el control aún no se la han dado, ya que no hay agenda; MERCEDES tiene 57 años; la persona en condición de discapacidad manifestó como es un día normal de ella; manifestó que cursó estudios hasta quinto de primaria; la guardadora compartió las preocupaciones que acogen a MERCEDES y la forma como ella la calma; también que la guardadora no ha tomado interés en averiguar cómo se puede adelantar el esquema de vacunación de MERCEDES y también el de la guardadora.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al guardador suplente GABRIEL, quien procedió a dar lectura al balance que previamente remitió al correo electrónico del Despacho, con fecha de corte el 31 de diciembre de 2020, en

donde relató que MERCEDES cuenta con una cuota parte del apartamento ubicado en la Carrera 6 este No. 37B - 23 Sur, un CDT, los muebles y enseres; como ingresos tuvo donaciones y rentas de capital; el guardador aclaró que MERCEDES no maneja dinero.

Posteriormente, se dejó constancia que los señores guardadores principal y suplente remitieron vía correo electrónico al Despacho el balance general y el estado de resultados, al igual que los documentos de identificación de la contadora que signa el balen, señora MARY LUZ MORALES BERNAL, todo en 4 folios, los cuales se dieron por incorporados a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las nueve y veintitrés minutos de la mañana (09:23 A.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a graves del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/61d91b12-9e0b-4d5d-a8f2-77531733212c?vcpubtoken=26e19250-0326-4c5a-90c6-01bd5c0c817a>

O en su defecto, en el siguiente enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/61d91b12-9e0b-4d5d-a8f2-77531733212c?authToken=5f11b1a1-f387-4c18-9c63-84cfaa0dd1cd>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***c3fd1467e822755e1fb04438782240bb40fbb643a4d93ba31f5085693c497  
485***

*Documento generado en 23/06/2021 11:29:17 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:***

***<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***